



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 163
(1 DE MARZO DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA COMISIÓN PARA CAPACITACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Y SE ORDENA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL SEMINARIO, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa), en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 016 de 28 de Diciembre de 2021 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., adoptó el Plan anual Institucional de Capacitación para la vigencia 2022 mediante Resolución No. 037 de 21 de Enero de 2022, con base en lo estipulado en las siguientes normas: Decreto 1567 de 1998 que estableció el Sistema Nacional de Capacitación; La Ley 909 de 2004 de Carrera Administrativa, Artículo 36 y el Decreto 1227 de 2005.
3. Que dentro del Plan Institucional Anual de Capacitación de la Empresa, Resolución No. 049 de Enero 16 de 2023, se contemplan temas relacionados con el normal funcionamiento de la Entidad por Direcciones y Áreas de manera global, encontrándose Temas diferentes que atañen a todos los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos.
4. Que las Doctoras MYRIAN QUINTERO ROJAS, Directora Administrativa y Financiera y LUZ DARY URIBE MÉNDEZ, Profesional Universitario – Talento Humano, solicitan a la Gerencia, se les autorice para participar en el Evento de Capacitación SEMINARIO NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO, organizado y desarrollado por F&C CONSULTORES, los días 9 y 10 de Marzo de 2023 en la Ciudad de Bogotá de manera presencial, el cual tiene un costo de Inscripción de Un Millón Quinientos Noventa Mil Pesos (\$1.590.000) por persona, acorde con la invitación de la Entidad.
5. Que realizado el contacto con la Entidad F&C CONSULTORES, para efectuar los trámites de Inscripción, informan que el Curso se realizará tal como está planificado en las fechas previstas en el mes de Marzo del presente año en el Centro de Convenciones CAFAM la Floresta de Bogotá.
6. Que analizada la solicitud de la Directora Administrativa y la Profesional Universitario de Talento Humano, Doctoras MYRIAN QUINTERO ROJAS y LUZ DARY URIBE MÉNDEZ, se observa la viabilidad de Autorizarlos y Comisionarlas para su participación en el Seminario NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria
Sede Administrativa

SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO, en la Ciudad de Bogotá los días 9 y 10 de Marzo de 2023 y por consiguiente cancelar de acuerdo a la invitación de dicha Entidad, los Viáticos y Gastos de viaje acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Comisionar a las Doctoras MYRIAN QUINTERO ROJAS, Directora Administrativa y LUZ DARY URIBE MÉNDEZ, Profesional Universitario – Talento Humano, para que asistan y participen del Seminario NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO, organizado y desarrollado por F&C CONSULTORES en la Ciudad de Bogotá los días 9 y 10 de Marzo de 2023, cancelando el valor de a Inscripción al Seminario a F&C CONSULTORES y los Viáticos, Gastos de Transporte y Gastos Adicionales acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de **Tres Millones Ciento Ochenta Mil Pesos (\$3.180.000) M/CTE., a la Entidad F&C CONSULTORES**, por concepto de Inscripción de las Doctoras Myrian Quintero Rojas, Directora Administrativa y Financiera y Luz Dary Uribe Méndez, Profesional Universitario de Talento Humano, al Seminario NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO, a desarrollarse en Bogotá los días 9 y 10 de Marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo y a la Invitación de la Entidad Organizadora, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2023 previa Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos (\$571.428) M/CTE. por concepto de Viáticos, el pago de Ochocientos Un Mil Doscientos Veinte Pesos (\$801.220) M/CTE., por concepto de Tiquetes Aéreos ida y vuelta de un Empleado Público y por concepto de Taxis, para un **TOTAL DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.372.648) M/CTE.** a la Doctora MYRIAN QUINTERO ROJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.443.275 de Piedecuesta, para participar en el Seminario NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO, organizado y desarrollado por F&C CONSULTORES, en la Ciudad de Bogotá los días 9 y 10 de Marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios para la vigencia fiscal de 2023, previa Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos (\$470.446) M/CTE. por concepto de Viáticos, el pago de Ochocientos Un Mil Doscientos Veinte Pesos (\$801.220) M/CTE., por concepto de Tiquetes Aéreos ida y vuelta de un Trabajador Oficial y por concepto de Taxis, para un **TOTAL DE UN MILLÓN**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.271.666) M/CTE. a la Doctora **LUZ DARY URIBE MÉNDEZ**, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 37.615.266** de Piedecuesta, para participar en el Seminario **NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO**, organizado y desarrollado por **F6C CONSULTORES**, en la Ciudad de Bogotá los días 9 y 10 de Marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios para la vigencia fiscal de 2023, previa Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: Las funcionarios comisionados deben presentar dentro de los tres (3) días siguientes al término de la Comisión en la Oficina de Talento Humano, copia de los Tiquetes Aéreos, Constancia de Estadía, Memorias del Seminario y un Informe de la Comisión autorizada.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Piedecuesta (Santander), al **Primer (01)** día del mes de **Marzo** de **Dos Mil Veintitrés (2023)**.

Comuníquese y Cúmplase,



GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS
 Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA
 Revisó Aspectos Técnicos: LUZ DARY URIBE MÉNDEZ
 Projectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ CPS T.H.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa